

FE DE ERRATAS

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga, en relación con la Convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA EJERCICIO 2021 DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINALISTAS ORIENTADOS A LA REACTIVACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

En la Clausula 10 página 6 de la convocatoria se elimina, al ser contradictorio con lo recogido en la clausula cuarta de la convocatoria de ayudas y el acuerdo adoptado para su convocatoria, el siguiente punto:

“No se tendrá en consideración como justificantes de gastos de las subvenciones concedidas las nóminas del personal de la entidad o Asociación beneficiaria de la subvención.”

Lo que se notifica a todos los efectos, en Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Fdo. José M^a Gómez Pretel
Secretario General